



MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
04 DIC. 2015
HORA: 14:37 OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: GB/PM-G/0057/15

Rosario, Sonora; a 03 de Diciembre del 2015.

00257

2015: "Año del Empleo".

Asunto: Solicitud de Autorización.

C.C. DIPUTADOS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PALACIO LEGISLATIVO HERMOSILLO, SONORA


H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
04 DIC. 2015
AYUNTAMIENTO DE OFICIALIA MAYOR ROSARIO, SONORA


Por medio del presente, se hace de su conocimiento que este H. Ayuntamiento solicita su autorización para contratar uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, destinados a inversiones públicas productivas hasta por un monto de \$ 2' 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 mn). Con los cuales pretendemos adquirir algunos inmuebles indispensables para el funcionamiento de éste municipio, así como para el pago a varios proveedores.

Para tal efecto, en asamblea de Ayuntamiento celebrada el día 02 de diciembre del presente año, asentado en el acta No. 5, bajo el acuerdo GB/22/15, el cabildo en pleno nos autorizó realizar las gestiones y trámites conducentes para lograr el fin antes mencionado.

En tal virtud, y en cumplimiento a dicha disposición, solicitamos respetuosamente la autorización a esa legislatura ante esta gestión, para lo cual nos permitimos anexar copia del Acta de Cabildo correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su autorización, nos es grato reiterarnos a sus apreciables órdenes.


ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, No Reelección
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidencia Municipal de Rosario, Sonora.
GUADALUPE BUJANDA PRAIJO.


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Secretaria **MARTHA CECILIA SOTOMAYOR FRANCO**
Rosario, Sonora.

C.c.p.- Archivo.

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA.

..... **ACTA NUMERO CINCO-** En Tesopaco, Rosario, Sonora, siendo las 11:30 horas del día 02 de Diciembre de 2015, en el lugar que ocupa la oficina de la Presidencia Municipal, se reunieron siete de los siete miembros que integran el H. Ayuntamiento de Rosario, para celebrar una sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Articulo 50 y 65 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la asamblea anterior.



4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta para autorizar al Municipio, sujeto a la autorización del H. Congreso del Estado de Sonora para (1) contratar uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, destinados a inversiones públicas productivas; (2) para afectar como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario de los derechos e ingresos derivados de las participaciones y aportaciones que en ingresos federales le correspondan y de cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación; y (3) para llevar a cabo los demás actos administrativos o convenientes para la negociación e implementación de las operaciones señaladas en los incisos (1) y (2) anteriores.

5. Clausura de la sesión.

.....Estuvieron presentes en la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, el Presidente Municipal de Rosario, el **C. Guadalupe Bujanda Fraijo, la Sindico Procuradora, la Ing. Esther Lidia Acuña Michel, los CC. Regidores: Rigoberto Soto Mendoza, Yolanda de Anda Vega, Profr. José Ramón Favian Cinco, Diana María Encinas Valenzuela y Rumaldo Flores Acosta.**

.....Habiendo quórum legal, el Presidente Municipal C. Guadalupe Bujanda Fraijo, declaró legalmente instalada la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 5; solicitando a la Lic. Martha Cecilia Sotomayor Franco, Secretaria del Ayuntamiento diera lectura al acta anterior y al término de la misma fue ratificada por el honorable cuerpo edilicio.

Para el desahogo del punto No. 4, hace uso de la voz el Presidente Municipal el C. Guadalupe Bujanda Fraijo, para exponer a los presentes la necesidad de suscribir créditos para adquirir un vehículo nuevo que sirva para las gestiones y trámites realizados en la Presidencia del Ayuntamiento; también para realizar una reparación completa a la maquinaria propiedad del Ayuntamiento (retroexcavadora y motoconformadora) con las cuales se requiere darle mantenimiento urgente a los caminos vecinales y calles de terracería, además y para este mismo fin se necesita un dompe (camión de volteo) también nuevo para no tener que hacer gastos extraordinarios en reparaciones; hacen falta 5 equipos de cómputo completos para las dependencias de Sindicatura, la Jefatura de Policía, Contraloría, Tesorería y el OOMAPAS; por último, se tienen pendientes de pago a varios proveedores por concepto de compra de refacciones y reparaciones a los vehículos del Ayuntamiento, combustibles, entre otros.

Es así como haciendo un estimación estos gastos ascenderían a no más de \$ 2' 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN). Agregó, que los pagos podrían realizarse con los ingresos que sean susceptibles de afectación. Al término de su participación solicito la autorización de este cuerpo edilicio para contratar uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales a fin de solventar las necesidades antes expuestas.

Acto seguido se discutió y analizó esta propuesta, procediendo a emitir el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. GB/22/15.

22- 1. Por unanimidad de los presentes se resuelve autorizar al Municipio de Rosario para que sujeto a la autorización que otorgue el H. Congreso del Estado de Sonora mediante ley o decreto contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, destinados a inversiones públicas productivas hasta por la cantidad de \$ 2' 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) en términos del presente acuerdo, las cuales constituyen inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 17, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Dentro del monto señalado en el párrafo anterior, podrán quedar comprendidas las operaciones necesarias y/o convenientes para celebrar las operaciones de financiamiento y/o reestructura y/o refinanciamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa: coberturas de prepagos de los contratos existentes, constitución de fondos de reserva, coberturas de tasas de interés, gastos y comisiones de prepagos o reestructuración, coberturas de garantía financiera, de garantías de flujo, contratación de coberturas de interés o de intercambio de flujo, honorarios y gastos fiduciarios, de fedatarios públicos, de asesores y estructuradores financieros, de asesores contables, de abogados y de agencias de calificación de crédito, así como gastos de los registros y certificaciones necesarias, y cualesquiera honorarios y costos inherentes a las operaciones referidas en el presente acuerdo.

Las operaciones antes señaladas podrán implementarse mediante la modificación de los términos y condiciones de contratos y/o convenios celebrados con anterioridad o mediante la contratación de uno o varios financiamientos bancarios, o de otras entidades financieras o terceros, [y/o bursátiles, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional] de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las operaciones de contratación, reestructura y/o refinanciamiento, así como los gastos inherentes y relacionados con las mismas constituyen inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 17, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás aplicables.

Los créditos y/o empréstitos que se contraten al amparo del presente acuerdo, podrán contemplar periodos de gracia en el pago de capital y/o intereses. Las obligaciones, contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de lo anterior deberán inscribirse, según resulte aplicable (i) en el Registro de Deuda Pública Municipal que lleva la Tesorería Municipal, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; y (ii) en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos y/o convenios celebrados en términos del presente acuerdo deberán ser incluidos por parte del Municipio en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio dentro de las partidas correspondientes en términos de la legislación Municipal y Estatal aplicable.

22 - 2. Se autoriza al Municipio de Rosario, para que solicite al H. Congreso del Estado de Sonora las autorizaciones para llevar a cabo las operaciones de contratación, refinanciamiento y/o reestructuraciones de empréstitos, créditos y/o financiamientos aprobadas en el presente acuerdo de conformidad y el monto máximo de endeudamiento neto autorizado para llevar a cabo las operaciones antes aprobadas.

22 - 3. Se autoriza al Municipio de Rosario para que, sujeto a la autorización que otorgue el H. Congreso del Estado de Sonora mediante ley o decreto, afecte como fuente de pago de las obligaciones que contraiga (i) un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos de las participaciones que en ingresos federales o estatales le corresponda recibir de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, ya sea directamente o por conducto del Estado de Sonora; (ii) los porcentajes que correspondan de los derechos y/o ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio provenientes del Fondo de Inversión para la Infraestructura Social (FAIS) de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, ya sea directamente o por conducto del Estado de Sonora, o cualesquiera otros fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que sustituyan y/o complementen los fondos descritos en los incisos (i) y (ii) anteriores, por cualquier causa, conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, o de cualquier otra ley federal o estatal aplicable; y (iii) cualesquiera otros ingresos del Municipio, siempre que sean susceptibles de afectación.



22 - 4. Se autoriza que los derechos y/o ingresos descritos en el inciso anterior, podrán afectarse a uno o varios fideicomisos de administración y pago para efecto de dar cumplimiento puntual y oportuno al pago del servicio de la deuda pública que se contrate, reestructure y/o refinance, así como de sus accesorios y demás gastos aplicables, en el entendido que el o los fideicomisos que se constituyan para los fines establecidos en el presente, no serán considerados, en ningún caso, parte de la administración pública en términos del artículo 107 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Sonora.

22 - 5. Se autoriza al Municipio de Rosario para que solicite al H. Congreso del Estado de Sonora la autorización de la afectación de los derechos y/o ingresos descritos en el inciso anterior para llevar a cabo las operaciones de contratación, refinanciamiento y/o reestructuración de empréstitos, créditos y/o financiamientos aprobada en el presente acuerdo.

22 - 6. Se autoriza al Municipio de Rosario para que a través del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes, así como para que suscriba los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar y perfeccionar la contratación de los actos a que hace referencia el presente acuerdo. Los actos e instrumentos mencionados podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa: (i) celebrar y suscribir contratos de apertura de crédito, pagarés, así como convenios, documentos o instrumentos

similares que sean necesarios o convenientes para la realización de las operaciones aprobadas en el presente acuerdo; (ii) celebrar y suscribir operaciones financieras de cobertura, así como cualquier contrato de intercambio de flujos, garantías financieras, garantías de flujo u otros dispositivos de soporte crediticio celebrados con el fin de fijar la tasa de interés u otros términos de la contratación, reestructura y/o refinanciamiento a que se refiere el presente, en el entendido que los derechos del Municipio al amparo de dichos contratos podrán ser afectados a fideicomisos de administración y pago; (iii) asumir las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se consideren necesarias o convenientes en relación con la contratación, reestructuración y/o refinanciamiento, incluyendo la presentación de información periódica; (iv) modificar o cancelar instrucciones giradas con anterioridad para la afectación de derechos y/o ingresos del Municipio o bien otorgar nuevas instrucciones, incluyendo las instrucciones o mandatos otorgados en relación con empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes que se reestructuran y/o refinancian de conformidad con el presente acuerdo; (v) en su caso, modificar, ampliar o realizar las gestiones que sean necesarias para dejar de ser parte de cualesquier convenio suscrito por el Municipio con el Estado, por medio del cual se hayan afectado los derechos y/o ingresos que le correspondan, así como, suscribir las notificaciones y/o documentos que se requieran con el fin de modificar o cancelar las notificaciones o instrucciones por medio de las cuales se hayan afectado los derechos y/o ingresos que le correspondan al Municipio, ante las autoridades que correspondan, incluyendo, [simultáneamente a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la Tesorería de la Federación;] (vi) modificar, ampliar o extinguir fideicomisos constituidos como garantía y/o fuente de pago de deuda pública, así como modificar en lo conducente los contratos que los documenten, o en su caso, los contratos de crédito relacionados de manera que pueda [consolidar el servicio de la deuda pública; y (vii) llevar a cabo las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades municipales, estatales y/o federales, incluyendo, sin limitar, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora

22 – 7. Se resuelve autorizar al Presidente Municipal para que en su caso, presente ante el H. Congreso del Estado de Sonora, todos y cada uno de los documentos necesarios para llevar a cabo los actos anteriormente descritos, incluyendo los necesarios para incluir lo conducente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2016, a efecto de incluir los conceptos y montos de los actos cuya autorización se aprueba mediante el presente acuerdo. Con excepción de las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado de Sonora referida en el presente acuerdo, se señala que no se requerirá autorización adicional alguna para efectos de llevar a cabo los actos aprobados en el presente, en el entendido que las operaciones descritas anteriormente deberán celebrarse a más tardar 31 de Diciembre del 2016.

Agotado el orden del día para lo cual fue convocada esta reunión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Rosario y no existiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal procedió a clausurar legalmente la sesión No. 05, siendo las 13:40 horas del día 02 de Diciembre de 2015 levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en la misma intervinieron.



RESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO

C. GUADALUPE BUJANDA FRANCO

Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora
SINDICA PROCURADORA

REGIDOR PROPIETARIO

Esther L. Acuña M
ING. ESTHER LIDIA ACUÑA MICHEL

C. RIGOBERTO SOTO MENDOZA

Rigoberto Soto M

REGIDORA PROPIETARIA

REGIDOR PROPIETARIO

Yolanda
C. YOLANDA DE ANDA VEGA

Jose Ramon
PROFR. JOSE RAMON RAMAN CINCO

REGIDORA PROPIETARIA

REGIDOR PROPIETARIO

Diana Ma Encinas V.
C. DIANA MARIA ENCINAS VALENZUELA

Rumaldo
C. RUMALDO FLORES ACOSTA

SECRETARIA MUNICIPAL

Martha Cecilia
LIC. MARTHA CECILIA SOTOMAYOR FRANCO

Rosario, Sonora., a 03 de Diciembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe **Lic. Martha Cecilia Sotomayor Franco**, Secretaria del Ayuntamiento de Rosario, Sonora., facultado por la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en su Artículo 89, fracción VI;

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que el presente documento, es copia fiel sacada de su original el cual tuve a la vista y obra en el archivo a mi digno cargo.

Doy Fe.



Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Cecilia Sotomayor Franco".

LIC. MARTHA CECILIA SOTOMAYOR FRANCO